



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación N°1032

Radicado: 2020-00329

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por SARA RITA TABORDA HURTADO, LUCAS RUIZ TABORDA, LAURA MILENA RUIZ TABORDA y LEONARDO RUIZ TABORDA en calidad de sucesores procesales del señor JHON CARLOS RUIZ SEGURA en contra de la COLPENSIONES, toda vez que la parte actora allegó la historia clínica del señor JHON CARLOS RUIZ SEGURA (q.e.p.d), se ordena exhortar nuevamente a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para ponerle en conocimiento la misma y pueda continuar con la experticia encargada.

Por último, se reconoce personería a PALACIO CONSULTORES S.AS, sociedad representada legalmente por el doctor Fabio Andrés Vallejo Chanci identificado con C.C. 71.379.806 y T.P 198.214 del CSJ, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la abogada CARMEN YOJANA RAMÍREZ VILLEGAS portadora de la T.P 157.953 del CSJ, como apoderada sustituta de la misma entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Email: astrenea09@hotmail.com ; palacioconsultores.colp@gmail.com ; crabogada2@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
13/10/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>**

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

187e79908129e8d3e1fde199b4acd5f7d43622be93f902053165d438810dcecd

Documento generado en 12/10/2021 07:26:50 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**